

Precios de suscripción:

EN LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas.
seis id. id.

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas.
seis id. id.

Boletín DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre...

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia...

Seccion Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
PARTE OFICIAL
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia...

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales interesa a este Gobierno la busca y captura de los presos Juan Gomez Monteagudo y Antonio Cantero Serrano...

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a su busca y captura...

Segovia 7 de Julio de 1886.

El Gobernador,

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Señas de Juan Gomez.—Natural de Forguera, de 28 años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba poca, color pálido...

Idem Antonio Cantero Serrano.—Natural de Villagordo del Jucar, de 24 años de edad, estatura baja, cara delgada, vestido de militar y está sentenciado a 12 años de presidio.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales interesa a este Gobierno la busca y captura del confinado José Montes Goyardo...

de Ceuta, de las señas que a continuación se expresan.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a su busca y captura...

Segovia 7 de Julio de 1886.

El Gobernador,

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Señas del José Montes.—Natural de Jaén, de 22 años de edad, soltero, oficio jornalero, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz afilada, cara y boca regular...

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia.

RENTA DE PROPIOS.

Por circular de esta Administración inserta en el Boletín oficial número 31, correspondiente al día 12 de Marzo último, se prevenia a los Ayuntamientos y Corporaciones de la provincia...

Y como la mayor parte de los Ayuntamientos y Comunidades no hayan remitido hasta la fecha la certificación correspondiente...

tado este servicio, se nombrarán comisionados plantones que se encarguen de recoger dichos documentos, siendo responsables los respectivos Alcaldes y Secretarios del abono de las dietas reglamentarias...

Segovia 6 de Julio de 1886.—El Administrador, Alfredo Barbero.

Alcaldía de Fuentepelayo.

Con la competente autorización se venden en pública subasta que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 21 del actual y hora de las doce de su mañana en adelante, 750 fanegas de morcajo, procedentes del pósito de esta villa...

Fuentepelayo 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Pedro Martin.

Alcaldía del Espinar.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1886 a 87...

Espinar 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Felipe Gonzalez.

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico...

mico de 1886 a 87, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado este plazo no se oirá reclamación alguna de agravio.

Valleruela de Sepúlveda 29 de Junio de 1886.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Alcaldía de Revenga.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado para el actual año económico de 1886 a 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde el de la inserción del presente anuncio...

Revenga 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Andrés Alonso.

Alcaldía de Moraleja de Coca.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir para el año de 1886 a 87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Moraleja de Coca 1.º de Julio de 1886.—El Alcalde, Eusebio Gómez.

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el actual ejercicio de 1886 a 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde la fecha del presente anuncio...

fin de que todos los contribuyentes que en él figuren, puedan examinar su partida y hacer las observaciones que crean convenientes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Escarabajosa de Cabezas 2 de Julio de 1886.—El Alcalde P. A., Francisco Peña, Secretario.

Alcaldía de Nava de la Asunción.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha y por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Nava de la Asunción 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Domingo de Santos.

Alcaldía de Torreadrada.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería para el año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde de esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Torreadrada 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Agapito Blanco.

Alcaldía de Coca.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1886-87, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarle y hacer las reclamaciones de agravio que consideren justas.

Coca 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Miguel Rogero.

Alcaldía de Vegafria.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial perteneciente á este distrito para el próximo año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y promover las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pasados los cuales no tendrán derecho á reclamación.

Vegafria 1.º de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Lázaro.

Alcaldía de los Huertos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones el que se considere agraviado, dentro de dicho periodo; pues trascurrido que sea no serán oídas sus reclamaciones.

Huertos 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Anastasio Rubio.

Alcaldía de Palazuelos.

Hallándose terminado el repartimiento de contribución territorial de este distrito municipal

pal que ha de servir de base para el periodo económico de 1886-87, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; trascurridos que sean aquellos no se admitirá ninguna.

Palazuelos 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Bonifacio Alonso.

Alcaldía de Uruñías.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones, y trascurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Uruñías 1.º de Julio de 1886.—El Alcalde, Julián de Frutos.

Alcaldía de Yanguas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento de este distrito por término de ocho días el repartimiento territorial para el próximo año económico de 1886 á 87, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Yanguas 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Benigno Muñoz.

Alcaldía de Navalmanzano.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el corriente año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la fecha de este anuncio, con el fin de que todos los contribu-

yentes que en él figuren, puedan ver su partida y hacer las observaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Navalmanzano 4 de Julio de 1886.—El Alcalde, José Anton.

Alcaldía de Cerezo de Abajo.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito por término de ocho días el repartimiento territorial para el próximo año económico de 1886-87, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Cerezo de Abajo 28 de Junio de 1886.—El Alcalde, Estanislao Yagüe.

Alcaldía constitucional de Segovia.

El Alcalde de barrio del distrito del Mercado de esta capital me comunica con fecha 2 del actual que sus convecinos Gabriel Gonzalez y Tomás Encinas tienen recogidas en sus respectivas casas, el primero una pollina que se hallaba pastando en los sembrados de su propiedad y el segundo una mula que encontró extraviada.

Lo que se anuncia al público para que las personas á quien pertenezcan se presenten á recogerlas siempre que comprueben las señas de aquellas y abonen los gastos que hayan ocasionado.

Segovia 5 de Julio de 1886.—P. A., Francisco Santiuste.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes próximo pasado.

PUEBLOS	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.			KILOGRAMOS.			LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.	
CABEZAS DE PARTIDO.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuellan	17,12	12,61	12,16	"	00,65	00,61	1,00	0,29	1,00	0,00	1,25	1,45	0,04	0,04
Santa María de Nieva.	16,94	12,82	12,82	"	00,65	00,63	1,08	0,43	1,23	1,08	1,28	1,11	0,02	0,02
Riaza	16,22	10,81	11,47	"	01,74	00,60	1,00	0,50	0,79	1,71	0,00	1,37	0,04	0,04
Sepúlveda.	14,86	11,71	11,71	"	00,40	00,58	1,10	0,30	0,60	1,00	1,40	1,45	0,04	0,04
Segovia.	18,80	13,80	13,80	"	01,00	00,70	1,20	0,72	1,11	1,60	1,60	2,30	0,04	0,08
TOTALES.	82,94	61,75	61,96	"	4,44	3,12	5,38	2,24	4,73	5,39	5,53	7,88	0,18	0,22
Precio medio general en la provincia.	16,58	12,35	12,38	"	0,88	0,62	1,07	0,44	0,94	1,07	1,38	1,57	0,03	0,14

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	17 80	Segovia.
	Idem mínimo.	14 86	Sepúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	13 80	Segovia.
	Idem mínimo.	10 81	Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros. Segovia 5 de Julio de 1886.—V.º B.º: El Gobernador, Doral.—El Jefe de la Sección de Fomento, Felipe Blancafort.